

ACTA No. 001

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR

Siendo las 08h30 del día lunes 07 de febrero de 2022, sesionan de manera telemática los miembros del Comité Técnico de evaluación y calificación de las ofertas para la suscripción y ejecución de los Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador, designados por la Máxima Autoridad de esta Secretaría de Estado, a través del memorando No. SDH-SDH-2022-0062-M de 01 de febrero de 2022, y conforme Convocatoria efectuada por el Secretario a través del memorando No. SDH-DAPERVVETT-2022-0059-M de 04 de febrero de 2022; dicho Comité se encuentra conformado de la siguiente manera: Mgs. María Emilia Cisneros Jerves, en su calidad de Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, quien lo preside; Abg. Samia Lady Mármol Cornejo, en su calidad de Subsecretaria de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales; Mgs. Juan Felipe Ochoa Mogroviejo, en su calidad de Subsecretario de Derechos Humanos; Mgs. Alexander Gino Guano Monteros, en su calidad de Subsecretario de Diversidades; Lcdo. José Antonio Sánchez Gordon, en su calidad de Director de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y Grupos de Atención Prioritaria, quien actúa como Secretario del referido Comité.

La presente sesión tiene la finalidad de proceder con la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de selección de referencia, conforme el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum.
2. Antecedentes
3. Análisis de las preguntas formuladas por las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro.
4. Aclaraciones.
5. Disposiciones finales y clausura de la sesión.

I. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario del Comité constata la presencia de todos los miembros del Comité Técnico de evaluación y calificación de las propuestas para la suscripción y ejecución de los Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. SDH-SDH-2022-0006-R de 29 de enero de 2022, se expidió el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR.

Mediante Resolución No. SDH-SDH-2022-0008-R de 31 de enero del 2022, se expidió la "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR".

El Artículo 32 del Resolución Ibídem determina lo siguiente:

"Artículo 32.-Comité técnico de evaluación y calificación. - El Comité Técnico estará conformado por al menos (5) profesionales designados por la Máxima Autoridad, quien en dicha designación deberá especificar quién lo preside y a quien hará las veces de Secretario.

El Comité Técnico podrá solicitar el acompañamiento con voz, pero sin voto, de los directores, especialistas y analistas de la Dirección de Asesoría Jurídica y de la Dirección Financiera, para el análisis de las propuestas recibidas por parte de las organizaciones sociales sin fines de lucro.

En caso de que uno o más miembros del Comité Técnico presenten conflicto de intereses con cualquiera de las organizaciones sociales postulantes, deberá notificar y excusarse por escrito; de manera inmediata. La Máxima Autoridad nombrará nuevos delegados, a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma.

El Comité se reunirá con la presencia de al menos el 50% más uno de sus miembros. El Presidente o la Presidente del comité tendrá voto dirimente.”

En tal sentido, mediante Memorando No. SDH-SDH-2022-0062-M de 01 de febrero de 2022, la Secretaría de Derechos Humanos, designó al Comité Técnico de evaluación y calificación de las propuestas para la suscripción y ejecución de los Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador; el mismo se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Mgs. María Emilia Cisneros Jerves, en su calidad de Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, quien lo presidirá.
- Abg. Samia Lady Mármol Cornejo, en su calidad de Subsecretario de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales.
- Mgs. Juan Felipe Ochoa Mogroviejo, en su calidad de Subsecretario de Derechos Humanos.
- Mgs. Alexander Gino Guano Monteros, en su calidad de Subsecretario de Diversidades.
- Lcdo. José Antonio Sánchez Gordon, en su calidad de Director de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y Grupos de Atención Prioritaria, quien hará las veces de Secretario del referido comité.

Es importante mencionar que, en dicha designación, también se solicitó a los Directores de Asesoría Jurídica y Financiero en coordinación con sus equipos de trabajo, presten el acompañamiento permanente al Comité, y además el Comité de considerarlo pertinente, podrá solicitar asesoría a las distintas Unidades Administrativas de esta Secretaría de Estado para fundamentar sus decisiones.

Mediante Memorando Nro. SDH-SPEVMNA-2022-0103-M de 04 de febrero de 2022, la Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de Presidente del Comité Técnico de evaluación y calificación de las propuestas para la suscripción y ejecución de los Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones Sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador, solicitó al Director de Atención, Protección Especial y Reparación de Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, en su calidad de Secretario del Comité Técnico lo siguiente:

“[...] 1. Coordinar con el administrador de la cuenta de correo electrónico institucional infoaplicaciones@derechoshumanos.gob.ec, se certifique los correos electrónicos que fueron remitidos por las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro en el período comprendido desde el 01 hasta el 03 de febrero del presente año.

2. Realizar la convocatoria al Comité Técnico de Evaluación y Calificación, para la sesión de “Preguntas, respuestas y aclaraciones”, la misma que se realizará el día lunes 07 de febrero de 2022 a las 08h30, para tratar el siguiente orden del día: [...]”.

Mediante Memorando Nro. SDH-DAPERVVETT-2022-0056-M de 04 de febrero de 2022, el Secretario del Comité Técnico, solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se emita un reporte que certifique el correcto funcionamiento del correo electrónico institucional (infoaplicaciones@derechoshumanos.gob.ec) creado para la recepción de preguntas emitidas por las Organizaciones Sociales sin fines de lucro respecto a la convocatoria correspondiente a los convenios abril-diciembre 2022, así como el que entre el 01 y 03 de febrero de 2022 no existieron inconvenientes tecnológicos que interrumpen o limiten su funcionamiento.

En respuesta, mediante Memorando Nro. SDH-DTICS-2022-0029-M de 04 de febrero de 2022, la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señaló:

“[...]me permito informarle que el servicio se encuentra hospedado dentro de las instalaciones de CNT, el cual está activo 24/7 (24 horas, 7 días a la[sic] semana), y en caso de existir una caída del servicio está en la obligación de

realizar un reporte, es por esta razón que podemos certificar que el servicio de internet no ha tenido caídas en las fechas indicadas, y por lo tanto informamos que el correo no ha tenido inconvenientes tecnológicos que interrumpen su funcionamiento.”

Así mismo, mediante Memorando Nro. SDH-SPEVMNA-2022-0103-M de 04 de febrero de 2022, el Secretario del Comité Técnico, realizó la Convocatoria a la Sesión de “Preguntas, respuestas y aclaraciones”, a llevarse acabo el día lunes 07 de febrero de 2022 a las 08h30.

Bajo este contexto, el Artículo 23 del “**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR**” expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022 determina lo siguiente:

“Artículo 23.- Preguntas, respuestas y aclaraciones. - Las organizaciones sociales sin fines de lucro podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes, a través de un correo electrónico institucional, el mismo que se determinará en la convocatoria.

Por su parte, el Comité Técnico levantará el acta respectiva con las preguntas y respuestas correspondientes, adicionalmente podrá realizar las aclaraciones que se consideren pertinentes, la cual se publicará en la página institucional de la Secretaría de Derechos Humanos.

El tiempo para realizar preguntas por parte de las organizaciones será en el término máximo de 03 días, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria. De igual forma, la contestación a las mismas y aclaraciones por parte del Comité Técnico, con la respectiva publicación del acta, se realizará en el término máximo de 03 días, contabilizados a partir del día siguiente que concluye el plazo de recepción de preguntas.”

II. ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO.

Una vez se ha revisado, el contenido del correo institucional infoaplicaciones@derechoshumanos.gob.ec se ha verificado la recepción de (88) preguntas formuladas y remitidas por distintas Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, dentro del periodo del 01 al 03 de febrero de 2022.

Cabe resaltar, que existen preguntas reiterativas, como referente al personal técnico, infraestructura y presentación de propuestas; mismas que igualmente se solventarán conforme el siguiente detalle:

1. PREGUNTA: ¿CADA ORGANIZACIÓN SE PRESENTA CON LOS EQUIPOS QUE HAN VENIDO TRABAJANDO? ¿SE PUEDE AÑADIR ALGÚN EQUIPO SIN PONER EN RIESGO LA PERMANENCIA DE LOS EQUIPOS QUE TENEMOS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN ESPACIOS:

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 02 de febrero del 2022 - 12:13

RESPUESTA: Cada organización social podrá determinar quién o quienes conformará su equipo técnico de trabajo, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en el artículo 8 y 12 del “Reglamento de Procedimiento de selección, suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador”.

En el caso de requerir el cambio de personal la organización deberá regirse a lo dispuesto en artículo 20 del mencionado reglamento: *Si durante la ejecución del convenio cualquier profesional del equipo técnico se desvincula o deja de prestar sus servicios, las Organizaciones Sociales presentarán un nuevo perfil profesional que cumpla con los requisitos del puesto vacante.*

La salida del personal deberá ser notificada a quien administre el convenio en un máximo de 48 horas posteriores a la desvinculación y a su vez deberá adjuntar una copia de la renuncia o terminación del contrato; así como, el perfil y demás documentación habilitante del profesional que reemplazará al personal saliente. Este particular deberá constar en el Informe mensual que la organización social entregará a quien administre el convenio.

2. PREGUNTA: ¿REVISANDO LA GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN EL NUMERAL 8, MATRIZ DE ACTIVIDADES VALORADAS, EN EL FORMATO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, OBJETIVO 1, ACTIVIDAD 1.1, SE HABLA DE ATENCIÓN LEGAL, SOCIAL Y PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SIN EMBARGO, NO SE HABLA DE LA ADMINISTRADORA, LA PREGUNTA ES SI LA PONEMOS IGUAL PORQUE DEBERÍAMOS VALORAR EL PAGO DE LA PROFESIONAL SINO DESCUADRARÍA EL PRESUPUESTO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN ESPACIOS:

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 02 de febrero del 2022 - 12:13

RESPUESTA: Si, a través del presente se aclara que en el numeral 8 Matriz de Actividades valoradas, deberá ir textualmente lo siguiente:

- **FORMATO CASAS DE ACOGIDA:**

Actividad 1.1. Profesional en Derecho, Profesional en Trabajo Social y Profesional en Psicología para la atención integral a víctimas de violencia de género con su respectivo Administrador/a y Gestor/a Auxiliar de Atención.

- **FORMATO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Actividad 1.1. Profesional en Derecho, Profesional en Trabajo Social y Profesional en Psicología para la atención integral a víctimas de violencia de género con su respectivo Administrador/a.

Pese a que no se modifique el texto en el numeral 8 del formulario, si se deberá contemplar los rubros relacionados al Administrador y al Gestor Auxiliar de Atención según corresponda

3. PREGUNTA: ¿EN EL ACUERDO DEL 29 DE ENERO DEL AÑO 2022, ARTÍCULO 28, EN CRITERIOS DE SELECCIÓN, TENEMOS LA DUDA DE CUÁL SERÍA EL MEDIO DE VERIFICACIÓN PARA CONTAR CON EL PORCENTAJE DE APROBACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 5, 6 Y 7?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN ESPACIOS

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 02 de febrero del 2022 - 12:13

RESPUESTA:

"3. Registros de los casos atendidos por las organizaciones en los últimos tres (3) años cuyo porcentaje de evaluación será hasta el veinte por ciento (20%) del total de la nota de Calificación del proceso."

- **Verificable:** Matriz de registro de casos atendidos durante los últimos tres (3) años.

"5. Contar con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de información cuyo porcentaje de evaluación será hasta el diez por ciento (10%) del total de la nota de calificación del proceso."

- **Verificable:** Informe de rendición de cuentas y transparencia anual que emitan las organizaciones sociales sin fines de lucro.

"6. Capacidad de incidencia, participación en la construcción de política pública local, provincial o nacional, demostrable de los últimos cinco (5) años cuyo porcentaje de evaluación será hasta el cinco por ciento (5%) del total de la nota de calificación del proceso."

- **Verificable:** Documento de política pública local, provincial o nacional, demostrable de los últimos cinco (5) años, en los que se evidencie la asistencia, participación y/o difusión por parte de la Organización sin fines de lucro.

"7. Planes para el fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal desarrollados en los últimos tres (3) años cuyo porcentaje de evaluación será hasta el cinco por ciento (5%) del total de la nota de calificación del proceso."

- **Verificable:** Documentos que validen la participación u organización por parte de la Organización Social sin fines de Lucro de capacitaciones, talleres, charlas y/o seminarios para el fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal en los últimos tres (3) años.

4. PREGUNTA: ¿LAS CASAS DE ACOGIDA PUEDEN ESTAR UBICADAS EN LA ZONA URBANA O SOLO EN LAS ZONAS RURALES?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN UNA NUEVA GENERACIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 02 de febrero del 2022 - 17:26

RESPUESTA: El bien inmueble que se contempla en la propuesta de la Organización Social sin Fines de Lucro puede estar tanto en zonas Rurales como en zonas Urbanas. En tal virtud, la ubicación geográfica no es una condición, ni requisito para su efectivo funcionamiento.

5. PREGUNTA: ¿CUÁNTAS NUEVAS CASAS DE ACOGIDA Y CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL SE VAN A IMPLEMENTAR EN QUITO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN UNA NUEVA GENERACIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 02 de febrero del 2022 - 17:26

RESPUESTA: Está Secretaría de Estado no implementa nuevas Casas de Acogida y Centros de Atención Integral. La Secretaría de Derechos Humano financia a las Organizaciones Sociales sin fines de lucro que cumplan con las condiciones y requisitos oportunos para la efectiva atención integral a víctimas de violencia basada en género de conformidad con lo determinado en la Resolución No. SDH-SDH-2022-0006-R de 29 de enero de 2022, se expidió el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR. Y en la Resolución No. SDH-SDH-2022-0008-R de 31 de enero del 2022, se expidió la "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR".

6. PREGUNTA: DISIPAR UNA DUDA CON RESPECTO A LA FLEXIBILIDAD DEL PROYECTO ACERCA DE TRABAJAR CON OTRAS INSTITUCIONES PRIVADAS, ALIADAS A NUESTRA FUNDACIÓN.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN RUNAKAY
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 02 de febrero del 2022 - 21:18

RESPUESTA: Las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro podrá continuar cooperando y articulando con otras Instituciones Públicas o Privadas, para el cumplimiento de sus fines, esto no incide en la participación en el presente proceso de selección.

Cabe aclarar que, la propuesta se presentará de manera individual por cada Organización Social sin fin de lucro, sin intervención de un tercero.

7. PREGUNTA: EL ANEXO 6 DEFINE LAS REMUNERACIONES Y CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS. A. COMO CEPAM - GUAYAQUIL EJECUTAMOS EL PROYECTO CON 4 EQUIPOS. A. ¿CALCULAMOS EL COSTO DE 4 ADMINISTRADORAS, 4 PSICÓLOGAS, 4 TRABAJADORAS SOCIALES Y 4 ABOGADAS? B. ¿EL RUBRO DE MOVILIZACIÓN SE CALCULA POR EQUIPO DE ATENCIÓN?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA:

a. Conforme la capacidad técnica, jurídica, económica y operativa que presente la Organización Social sin Fines de Lucro, se podrá participar con uno o más equipos, siempre y cuando cuente con todos los recursos necesarios y exclusivos en cada inmueble, para garantizar su óptimo funcionamiento. Sin embargo, en el perfil específico de Administrador/ra, esta Secretaría de Estado financiará únicamente la contratación de (1) un solo profesional

por cada Organización Social sin fin de Lucro, salvo que la Organización sin Fines de Lucro justifique de manera motivada la necesidad de contratar un administrador/a adicional.

Así mismo, debe presentar una propuesta técnica económica y demás anexos por cada postulación, conforme los requisitos establecidos en el artículo 24 del “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR” expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

b. Por cada postulación presentada deberá contemplar su rubro de movilización, mismo que no debe sobrepasar el monto máximo aprobado para el efecto.

8. PREGUNTA: ¿EL AUTOCUIDADO CONTARÁ CON UN PRESUPUESTO DESDE LA SDH?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: . La Secretaría de Derechos Humanos, a través de los Proyectos de Inversión de esta Cartera de Estado, prevé la provisión de los servicios de autocuidado al personal que presta la atención en las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, para lo cual, esta Cartera de Estado, emitirá las directrices para el efecto.

9. PREGUNTA: SE DEBEN REPORTAR OBLIGATORIAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN CUBIERTAS CON FONDOS DE LA ORGANIZACIÓN?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: Conforme lo establece el Artículo 17 del “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR” expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, las organizaciones sociales sin fines de lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal sentido, no es necesario justificar los gastos efectuados con recursos propios de la Organización Social sin fines de lucro, sin embargo, deberá reportar el numeral 1.4. del Formulario 3 el “Monto de contraparte” cuyo objeto es poder determinar la participación de las Organizaciones Sociales sin Fin de Lucro respecto de su propio presupuesto.

10. PREGUNTA: DENTRO DEL PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO, HABLA DE PSICÓLOGA CLÍNICA, Y EL ANEXO 5 HABLA DE PSICÓLOGA CLÍNICA Y PSICÓLOGA. CREEMOS QUE DEBE SER PSICÓLOGA CLÍNICA

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: Para la creación de los perfiles profesionales, se tomó en cuenta el Anexo b) de la NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN del “REGLAMENTO DE

ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR” de Nro. RPC-SO-27-No.289-2014 expedido por el Consejo de Educación Superior, instrumento legal que determina dentro del campo detallado de Psicología a profesionales con títulos de Licenciado/a en Psicología, y Licenciado/a en Psicología Educativa, sin embargo, dentro de la campo detallado de Terapia, Rehabilitación y Tratamiento de la Salud, se contempla el título profesional de Licenciado/a en Psicología Clínica. Con esta aclaración, se puede considerar que, para dicho perfil puede postular cualquier profesional que se encuentre dentro de uno de los dos campos detallados, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos determinados.

11. PREGUNTA: ¿EN CUANTO AL EQUIPO QUE ES CUBIERTO POR OTROS FONDOS SE DEBEN DETALLAR? ¿CUÁLES SERÍAN LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE REQUERIRÁ?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: Conforme lo mencionado en el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, las organizaciones sociales sin fines de lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal sentido, no es necesario justificar o reportar verificables del personal contratado con recursos propios de la Organización sin fines de lucro.

12. PREGUNTA: EL MODELO DE ATENCIÓN HABLA DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE 1,6 A 3 AÑOS, MIENTRAS QUE EL ANEXO 5 DE PERFILES DICE 2 AÑOS 6 MESES. ¿A CUÁL NOS DEBEMOS REGIR?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: El Artículo 19 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, menciona lo siguiente:

“Artículo 19.-Servicios profesionales mínimos. – Como parte de los rubros financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, estarán los siguientes servicios profesionales:

- 1. Servicio de administración de los Centros de Atención Integral o Casas de Acogida.*
- 2. Servicio legal*
- 3. Servicio psicológico*
- 4. Servicio en trabajo social*

Para el caso de las organizaciones sociales que brindan atención a víctimas de violencia basada en género a través de Casas de Acogida, además incluirá:

- 1. Servicio de gestión auxiliar de atención.*

Las organizaciones sociales presentarán, en su postulación, los perfiles del equipo técnico a la Secretaría de Derechos Humanos, quien los aprobará o rechazará con base en las aptitudes, funciones y demás especificaciones detalladas en el Anexo 5 del presente instrumento.”

En este contexto, en el Anexo 5. de los perfiles profesionales requeridos en la propuesta, se establecen distintas exigencias y/o requisitos específicos dependiendo del perfil profesional del equipo propuesto por las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, por lo cual es necesario que, en la postulación los integrantes del equipo cumplan con lo determinados en dicho Anexo, que forma parte integrante de la Resolución No. SDH-SDH-2022-0006-R de 29 de enero de 2022.

13. PREGUNTA: ¿EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYE EL MONTO DE LA CONTRAPARTE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: Se aclara que, en el numeral 1.4. Monto total del Formulario 3 de la propuesta deberá llenarse de la siguiente manera:

1. **Monto solicitado al SDH:** Recursos económicos que se solicita en la propuesta presentada ante la Secretaría de Derechos Humanos, y que estarán sujetos a control conforme el Artículo 15 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
2. **Monto de contraparte:** Recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, que no están financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
3. **Monto total de la Propuesta:** El resultante de la sumatoria del “Monto solicitado al SDH” y el “Monto de contraparte”.

En este sentido, el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, señala que las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

14. PREGUNTA: EN EL NUMERAL 7) MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS DE LA PROPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN EN LA PARTE QUE CORRESPONDE EN EL MEDIO DE VERIFICACIÓN. PREGUNTAMOS SI EN LAS MATRICES, FICHAS, PUEDEN INCLUIR ARCHIVOS DIGITALES Y NUESTRO SISTEMA OPEN EMR, DONDE SE ENCUENTRA TODA LA INFORMACIÓN DE CASA USUARIA?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: La Organización Social sin Fines de Lucro deberá presentar como medio de verificación lo establecido en el objetivo 1, numeral 7 del Formulario 3 de la Guía Técnica para Presentación de Propuestas 2022.

15. PREGUNTA: EN EL NUMERAL 8) MATRIZ DE ACTIVIDADES VALORADAS; EN EL TEMA DE ACTIVIDADES, NO CONSTA LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRADORA. DEBERÍA DECIR " ACTIVIDAD 1.1. ATENCIÓN LEGAL, SOCIAL Y PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE VBG" AÑADIR CON SUS RESPECTIVA ADMINISTRADOR/A?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: Si, a través del presente se aclara que en el numeral 8 Matriz de Actividades valoradas, deberá ir textualmente lo siguiente:

- **FORMATO CASAS DE ACOGIDA:**

Actividad 1.1. Profesional en Derecho, Profesional en Trabajo Social y Profesional en Psicología para la atención integral a víctimas de violencia de género con su respectivo Administrador/a y Gestor/a Auxiliar de Atención.

- **FORMATO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Actividad 1.1. Profesional en Derecho, Profesional en Trabajo Social y Profesional en Psicología para la atención integral a víctimas de violencia de género con su respectivo Administrador/a.

Pese a que no se modifique el texto en el numeral 8 del formulario, si se deberá contemplar los rubros relacionados al Administrador y al Gestor Auxiliar de Atención según corresponda.

16. PREGUNTA: EN LA ACTIVIDAD 1.3. "OTROS COSTOS OPERATIVOS" ¿A QUÉ SE REFIERE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: Conforme el numeral 13 del Artículo 39 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, se determina lo siguiente:

"13. Los gastos administrativos que se generen para el cumplimiento del objeto del convenio deberán ser asumidos por las Organizaciones sociales a través de sus Centros de Atención Integral o Casas de Acogida".

Igualmente, el Artículo 17 de la Resolución Ibídem señala que, las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal virtud se aclara que, en el numeral 8 de la Matriz de Actividades valoradas, tanto para el formato de Casas de Acogida como para el formato de Centros de Atención Integral, se debe considerar como "Otros costos operativos" todos los costos operativos financiados exclusivamente con recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

17. PREGUNTA: EN LA MATRIZ 1.2. PARA VALORACIÓN DE CONTRAPARTE A NIVEL GLOBAL DE LA PROPUESTA, EN EL ÍTEM COSTO POR PROFESIONALES, SOLICITAN "OTROS PROFESIONALES (OPCIONAL DETALLAR) ES CONTRADICTORIO, ¿SE REGISTRA O NO? PUES SOLICITAN # PROFESIONALES, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, VOLUNTARIOS, AUTOGESTIÓN.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: La Matriz 1.2. tiene por objetivo valorar a nivel global la totalidad de los recursos humanos con los que la Organización sin fines de lucro cuenta actualmente, sin perjuicio de los/las profesionales que se requirieren en la propuesta a presentar ante la Secretaría de Derechos Humanos, por lo tanto, deberán reportar la totalidad de recursos humanos con la que se cuenta en la Organización Social sin fines de Lucro.

18. PREGUNTA: ¿EN LA MATRIZ 1.2. EL ÍTEM DE COSTO ANUAL POR CAPACITACIÓN, SE DEBE COLOCAR ESTA INFORMACIÓN EN LA PROPUESTA INCLUSO SI NO VA A TENER FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA? ¿DEBE SER CONSIDERADA COMO CONTRAPARTE CUALES SERÍAN LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN O SOPORTES QUE USTEDES ESPERARÍAN?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: Si, el costo por Capacitación no cuenta con financiamiento de la Secretaría de Derechos Humanos, por lo cual, deberán detallarse aquellos que sean financiados por otros organismos o autogestión. En cuanto a los medios de verificación serán los instrumentos suscritos o generados para la obtención de dicho financiamiento.

19. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL, HAY 2 ÍTEMS CON INQUIETUDES: CON RESPECTO AL ACCESO A LA OFICINA DEL SERVICIO, ESTA UBICACIÓN DEL SERVICIO EN TERRITORIO, HAY QUE REGISTRAR ESTADO Y

OBSERVACIÓN, NO CORRESPONDE AL TIPO DE RESPUESTA QUE SE ESPERA DEBEMOS COLOCAR. ¿QUÉ COLOCAMOS AQUÍ, SERÁ CERCA, MEDIANAMENTE CERCA, MEDIANAMENTE LEJOS O LEJOS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: En el anexo 1, la respuesta a valorar en el “ESTADO” se medirá bajo los parámetros (CUMPLE o NO CUMPLE), y en observaciones se deberá justificar el incumplimiento o la ausencia de cada descripción.

Finalmente se debe considerar que, este apartado busca generar un diagnóstico de la infraestructura inmueble correspondiente a la propuesta de la Organización Social sin fines de Lucro, a fin de gestionar los recursos que permitan mejorar las condiciones físicas para la prestación de la atención integral a víctimas de violencia basada en género por parte de las organizaciones sociales.

20. PREGUNTA: EN EL ANEXO1: EN EL ÍTEM LAS SALAS DE ASESORÍA LEGAL CUENTA CON CONDICIONES FAVORABLES DE : LIMPIEZA, ORDEN, VENTILACIÓN, MOBILIARIO, ETC. ¿HAY 2 COLUMNAS ESTADO Y OBSERVACIÓN, QUÉ SE REGISTRA, FAVORABLE Y NO FAVORABLE? ¿O DEBERÍA HABER OTRA VALORACIÓN? ¿REGULAR, BUENO, MALO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE TENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: En el anexo 1, la respuesta a valorar en el “ESTADO” se medirá bajo los parámetros (CUMPLE o NO CUMPLE), y en observaciones se deberá justificar el incumplimiento o la ausencia de cada descripción.

Finalmente se debe considerar que, este apartado busca generar un diagnóstico de la infraestructura del bien inmueble correspondiente a la propuesta de la Organización Social sin fines de Lucro, a fin de gestionar los recursos que permitan mejorar las condiciones físicas para la prestación de la atención integral a víctimas de violencia basada en género por parte de las organizaciones sociales.

21. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: EN ÍTEM SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, ESTÁ LA DISTANCIA DEL UPC MÁS CERCANO Y ESTÁ 2 COLUMNAS SI Y NO, PERO SI NOS PIDEN DISTANCIA, ¿SE SUPONDRÍA DEBERÍAMOS COLOCAR MEDIDAS MÉTRICAS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: En el ÍTEM de Seguridad referente a “*Distancia del UPC más cercano*”, se debe detallar la distancia que existe entre el UPC más cercano tomando como punto de partida la ubicación del bien inmueble concerniente a la propuesta presentada por parte de la Organización Social sin Fines de Lucro, dicha distancia deberá medirse en unidades métricas, para el efecto se podrá utilizar software gratuito, como por ejemplo Google Maps o Maps Me.

22. PREGUNTA: POR FAVOR PRECISAMOS NOS CONFIRMEN CUÁL ES EL REGLAMENTO SOPORTE PARA ESTA CONVOCATORIA

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: El “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR” expedido por esta Secretaría de Estado mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, mismo que se encuentra publicado en la página web oficial de la Secretaría, para su inmediata referencia:

LINK DE DESCARGA: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/reglamento-de-procedimiento-de-seleccion-suscripcion-y-ejecucion-de-convenios-de-cooperacion-tecnico-financiera-con-organizaciones-sociales-sin-fines-de-lucro-para-el-fortalecimiento-de-la-atencion-i/>

23. PREGUNTA: EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA DEBE INCLUIR LOS VALORES DE CONTRAPARTE? ¿QUÉ DOCUMENTOS SE CONSIDERARÁN COMO SOPORTE O REQUERIMIENTO PARA EVIDENCIAR LA CONTRAPARTE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM – GUAYAQUIL - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 13:10

RESPUESTA: Se aclara que, en el numeral 1.4. Monto total del Formulario 3 de la propuesta deberá llenarse de la siguiente manera:

4. **Monto solicitado al SDH:** Recursos económicos que se solicita en la propuesta presentada ante la Secretaría de Derechos Humanos, y que estarán sujetos a control conforme el Artículo 15 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
5. **Monto de contraparte:** Recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, que no están financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
1. **Monto total de la Propuesta:** El resultante de la sumatoria del “Monto solicitado al SDH” y el “Monto de contraparte”.

En este sentido, el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, señala que las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

24. PREGUNTA: EN EL ANEXO 6.- RUBROS MÁXIMOS ANUALES: AL INDICAR COMO: “MONTO MÁXIMO PARA LA REMUNERACIÓN POR TIPO DE SERVICIO”; EN LA SIGUIENTE COLUMNA INDICA “\$59.232,00”, ESTE VALOR NO CORRESPONDE AL MONTO MÁXIMO REQUERIDO POR NUESTRA ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS 9 MESES DE TRABAJO.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: De conformidad a lo establecido en el Anexo 6, se encuentran contemplados los rubros máximos anuales para las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, la organización deberá calcular el monto referente al alcance de la vigencia del convenio de cooperación técnico financiero (9 meses).

25. PREGUNTA: EN EL ANEXO 7. GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 2022

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: La Guía Técnica para la presentación de Propuestas 2022, se encuentra publicada en la página web oficial de la Secretaría de Derechos Humanos

ENLACE DE DESCARGA: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/convocatoria-para-la-seleccion-suscripcion-y-ejecucion-de-convenios-de-cooperacion-tecnico-financiera-con-organizaciones-sociales-sin-fines-de-lucro-para-el-fortalecimiento-integral-a-victimas-de-vio/>

26. PREGUNTA: EL AUTOCUIDADO CONTARA CON UN PRESUPUESTO DESDE LA SDH?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: La Secretaría de Derechos Humanos, a través de los Proyectos de Inversión de esta Cartera de Estado, prevé la provisión de los servicios de autocuidado al personal que presta la atención en las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, para lo cual, esta Cartera de Estado, emitirá las directrices para el efecto.

27. PREGUNTA: ¿SE DEBEN REPORTAR OBLIGATORIAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN CUBIERTAS CON FONDOS DE LA ORGANIZACIÓN?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: Conforme lo determina el Artículo 17 del “*REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR*” expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

Bajo este contexto, únicamente se deberá justificar a la Secretaría de Derechos Humanos, los fondos determinados por la Organización Social sin Fines de Lucro en la propuesta técnico –financiera, rubros que se financiaran, una vez se haya suscrito el respectivo convenio de cooperación.

28. PREGUNTA: DENTRO DEL PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO SE HABLA DE PSICÓLOGA CLÍNICA Y EN EL ANEXO 5 SE HABLA DE PSICÓLOGA CLÍNICA Y PSICÓLOGA. CREEMOS QUE DEBE SER PSICÓLOGA CLÍNICA COMO SE LO INDICA EN EL MODELO DE ATENCIÓN

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: Para la creación de los perfiles profesionales, se tomó en cuenta el Anexo b) de la NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN del “*REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR*” de Nro. RPC-SO-27-No.289-2014 expedido por el Consejo de Educación Superior, instrumento legal que determina dentro del campo detallado de Psicología a profesionales con títulos de Licenciado/a en Psicología y Licenciado/a en Psicología Educativa, sin embargo, dentro de la campo detallado de Terapia, Rehabilitación y Tratamiento de la Salud, se contempla el título profesional de Licenciado/a en Psicología Clínica. Con esta aclaración, se puede considerar que, para dicho perfil puede postular cualquier profesional que se encuentre dentro de uno de los dos campos detallados, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos determinados.

29. PREGUNTA: ¿EN CUANTO AL EQUIPO CUBIERTO CON OTROS FONDOS SE DEBEN DETALLAR? ¿CUÁLES SERÍAN LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE REQUIEREN?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: Conforme determina el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos

operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal sentido, no es necesario justificar o reportar verificables del personal contratado con recursos propios de la Organización Social sin Fines de Lucro.

30. PREGUNTA: EN EL MODELO DE ATENCIÓN SE HABLA DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE 1 AÑO 6 MESES A 3 AÑOS, MIENTRAS QUE EN EL ANEXO 5 PERFILES DEL PERSONAL TÉCNICO SE INDICA 2 AÑOS 6 MESES ¿A CUÁL DOCUMENTO NOS DEBEMOS REGIR?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: El Artículo 19 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, se cita a la letra lo siguiente:

“Artículo 19.-Servicios profesionales mínimos. – Como parte de los rubros financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, estarán los siguientes servicios profesionales:

1. Servicio de administración de los Centros de Atención Integral o Casas de Acogida.
2. Servicio legal
3. Servicio psicológico
4. Servicio en trabajo social

Para el caso de las Organizaciones sociales que brindan atención a víctimas de violencia basada en género a través de Casas de Acogida, además incluirá:

1. Servicio de gestión auxiliar de atención.

Las Organizaciones sociales presentarán, en su postulación, los perfiles del equipo técnico a la Secretaría de Derechos Humanos, quien los aprobará o rechazará con base en las aptitudes, funciones y demás especificaciones detalladas en el Anexo 5 del presente instrumento.”

Es así que, en el Anexo 5. de los perfiles profesionales requeridos en la propuesta, se establecen distintas exigencias y/o requisitos específicos dependiendo del perfil profesional del equipo propuesto por las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, por lo cual es necesario que, en la postulación los integrantes del equipo cumplan con lo determinados en dicho Anexo, siendo estos, parte integrante de la Resolución No. SDH-SDH-2022-0006-R de 29 de enero de 2022.

31. PREGUNTA: EN EL NUMERAL 8. MATRIZ DE ACTIVIDADES VALORADAS, EN EL TEMA DE ACTIVIDADES, NO CONSTA LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRADORA. DEBERÍA DECIR “ACTIVIDAD 1.1. ATENCIÓN LEGAL, SOCIAL Y PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CON SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR/A”

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: Si, a través del presente se aclara que en el numeral 8 Matriz de Actividades valoradas, deberá ir textualmente lo siguiente:

- **FORMATO CASAS DE ACOGIDA:**

Actividad 1.1. Profesional en Derecho, Profesional en Trabajo Social y Profesional en Psicología para la atención integral a víctimas de violencia de género con su respectivo Administrador/a y Gestor/a Auxiliar de Atención.

- **FORMATO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Actividad 1.1. Profesional en Derecho, Profesional en Trabajo Social y Profesional en Psicología para la atención integral a víctimas de violencia de género con su respectivo Administrador/a.

Pese a que no se modifique el texto en el numeral 8 del formulario, si se deberá contemplar los rubros relacionados al Administrador y al Gestor Auxiliar de Atención según corresponda.

32. PREGUNTA: EN EL NUMERAL 8, ACTIVIDAD 1.3. OTROS COSTOS OPERATIVOS ¿A QUÉ SE REFIERE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: Conforme el numeral 13 del Artículo 39 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, se determina lo siguiente:

“13. Los gastos administrativos que se generen para el cumplimiento del objeto del convenio deberán ser asumidos por las Organizaciones sociales a través de sus Centros de Atención Integral o Casas de Acogida”.

Igualmente, el Artículo 17 de la Resolución Ibídem señala que, las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal virtud se aclara que, en el numeral 8 de la Matriz de Actividades valoradas, tanto para el formato de Casas de Acogida como para el formato de Centros de Atención Integral, se debe considerar como “Otros costos operativos” todos los costos operativos financiados exclusivamente con recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

33. PREGUNTA: EN EL FORMULARIO NRO. 4, EN LA MATRIZ 1.2. PARA VALORACIÓN DE CONTRAPARTE A NIVEL GLOBAL DE LA PROPUESTA, EN EL ÍTEM COSTO POR PROFESIONALES, SOLICITAN “OTROS PROFESIONALES (OPCIÓN-DETALLAR)” ES CONTRADICTORIO, ¿SE REGISTRA O NO? PUES SOLICITAN # PROFESIONALES, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, VOLUNTARIOS Y AUTOGESTIÓN.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: La Matriz 1.2. tiene por objetivo valorar a nivel global la totalidad de los recursos humanos con los que la Organización Social sin Fines de Lucro cuenta actualmente, sin perjuicio de los/las profesionales que se requirieren en la propuesta a presentar ante la Secretaría de Derechos Humanos.

34. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL, HAY 2 ÍTEMS CON INQUIETUDES. EN PRIMER LUGAR, RESPECTO AL ACCESO A LA OFICINA DEL SERVICIO, ESTA UBICACIÓN DEL SERVICIO EN TERRITORIO, HAY QUE REGISTRAR ESTADO Y OBSERVACIÓN ¿QUÉ COLOCAMOS AQUÍ, SERÁ CERCA, LEJOS Y MUY LEJOS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: En el anexo 1, la respuesta a valorar en el “ESTADO” se medirá bajo los parámetros (CUMPLE o NO CUMPLE), y en observaciones se deberá justificar el incumplimiento o la ausencia de cada descripción.

Finalmente se debe considerar que, este apartado busca generar un diagnóstico de la infraestructura con la que cuenta el bien inmueble inherente a la propuesta presentada por la Organización Social sin Fines de Lucro, a fin

de gestionar los recursos que permitan mejorar las condiciones físicas para la prestación de la atención integral a víctimas de violencia basada en género por parte de las Organizaciones sociales.

35. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: EN LOS ÍTEMS LAS SALAS DE ASESORÍA LEGAL, LAS SALAS DE ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y LAS SALAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA CUENTA CON CONDICIONES FAVORABLES DE: LIMPIEZA, ORDEN, VENTILACIÓN, MOBILIARIO, PRIVACIDAD, ETC. EXISTEN 2 COLUMNAS DE ESTADO Y OBSERVACIÓN, ¿QUÉ SE REGISTRA FAVORABLE Y NO FAVORABLES? O ¿DEBERÍA HABER OTRA VALORACIÓN COMO MALO, REGULAR, BUENO, MUY BUENO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: En el anexo 1, la respuesta a valorar en el “ESTADO” se medirá bajo los parámetros (CUMPLE o NO CUMPLE), y en observaciones se deberá justificar el incumplimiento o la ausencia de cada descripción.

Finalmente se debe considerar que, este apartado busca generar un diagnóstico de la infraestructura de casas de acogida y centros de atención integral, a fin de gestionar los recursos que permitan mejorar las condiciones físicas para la prestación de la atención integral a víctimas de violencia basada en género por parte de las Organizaciones sociales.

36. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1, EN EL ÍTEM SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, ESTÁ LA DISTANCIA DEL UPC MÁS CERCANO Y ESTÁ 2 COLUMNAS DE SI Y NO, PERO SE PIDE DISTANCIAN ¿DEBEMOS COLOCAR MEDIDAS MÉTRICAS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: En el ÍTEM de Seguridad referente a “*Distancia del UPC más cercano*”, se debe detallar la distancia que existe entre el UPC más cercano tomando como punto de partida la ubicación del bien inmueble concerniente a la propuesta presentada por parte de la Organización Social sin Fines de Lucro, dicha distancia deberá medirse en unidades métricas, para el efecto se podrá utilizar software gratuito, como por ejemplo Google Maps o Maps Me.

37. PREGUNTA: PRECISAR NOS CONFIRMEN ¿CUÁL ES EL REGLAMENTO SOPORTE PARA ESTA CONVOCATORIA?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CEPAM

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:32

RESPUESTA: El “*REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR*” expedido por esta Secretaría de Estado mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, mismo que se encuentra publicado en la página web oficial de la Secretaría, para su inmediata referencia:

ENLACE DE DESCARGA: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/reglamento-de-procedimiento-de-seleccion-suscripcion-y-ejecucion-de-convenios-de-cooperacion-tecnico-financiera-con-organizaciones-sociales-sin-fines-de-lucro-para-el-fortalecimiento-de-la-atencion-i/>

38. PREGUNTA: NOSOTROS SOMOS UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO FUNCIONANDO CON PERSONERÍA JURÍDICA DESDE 1973. EN ATENCIÓN PRIMARIA A LAS FAMILIAS EN GENERAL, SOMOS UNA IGLESIA EVANGÉLICA QUE FUNCIONA EN VARIAS PARTES DEL PAÍS, PERO NOS GUSTARÍA PARTICIPAR DESDE LATACUNGA Y AMBATO, CADA IGLESIA TIENE SU RUC, ¿RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL DEBEN TENER RESIDENCIA EN CADA CIUDAD?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CENTRO CRISTIANO ABBA PADRE
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:39

RESPUESTA: En la “CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR” expedida mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0008-R de fecha 31 de enero de 2022, no se determina que los profesionales a postular deberán contar con domicilio o residencia en el lugar del bien inmueble referente a la propuesta presentada por parte de la Organización Social sin Fines de Lucro, sin embargo, se debe aclarar que, dentro del presupuesto otorgado por la Secretaría de Derechos Humanos, no se costeará rubros por concepto de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación de los/las integrantes del equipo profesional. Así mismo, los profesionales de la Organización Social sin Fines de Lucro, deberán cumplir con las jornadas de trabajo completas, evitando la interrupción del servicio en mención, y considerando que la Secretaría de Derechos Humanos realizará inspecciones continuas para velar por el cumplimiento de las obligaciones del convenio de cooperación a suscribir.

39. PREGUNTA: ¿PODEMOS CALIFICAR COMO CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y PARTICIPAR PARA LOS DOS LUGARES? Y SI ES ASÍ ¿HAY QUE HACER DOS CARPETAS DIFERENTES?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CENTRO CRISTIANO ABBA PADRE
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:39

RESPUESTA: Si, de acuerdo a la capacidad técnica, jurídica, económica y operativa que presente la Organización Social sin Fines de Lucro, se podrá participar en dos ubicaciones diferentes siempre y cuando cuente con todos los recursos necesarios y exclusivos en cada inmueble, así como también, cumplan con las condiciones técnicas de infraestructura que garanticen su óptimo funcionamiento.

Si, debe presentar una propuesta técnica económica y demás anexos por cada postulación, conforme los requisitos establecidos en el artículo 24 del “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR” expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

40. PREGUNTA: TENEMOS UN DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA Y ESTE ESTÁ CONECTADO A LA AYUDA JURÍDICA CUANDO EL CASO LO AMERITA, DICE QUE DEBEMOS PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE QUE HEMOS TRABAJADO ESTA ÁREA, POR TENER VARIOS AÑOS DE HECHO HEMOS AYUDADO A MUCHAS MADRES, MUJERES Y FAMILIAS DESDE LA PSICOLOGÍA HASTA LO JURÍDICO, PERO SIEMPRE ENCAMINANDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE PUEDE PRESENTAR DE RESPALDO QUE HEMOS ESTADO HACIENDO ESTE TRABAJO DESDE ANTES EN NUESTRA COMUNIDAD?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CENTRO CRISTIANO ABBA PADRE
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:39

RESPUESTA: Para este caso puntual, se admite la presentación de documentos que respalden la derivación o gestión realizada por la Organización Social sin Fin de Lucro ante las Entidades competentes.

41. PREGUNTA: NUNCA HEMOS FIRMADO UN CONVENIO CON NINGUNA INSTITUCIÓN QUE ESTÉ RELACIONADO EN EL ÁMBITO DE SOLUCIONAR LA VIOLENCIA, POR CUANTO LA AYUDA PSICOLÓGICA SE LA DA EN NUESTRO DEPARTAMENTO Y LA JUDICIAL SE ENCARGA LA ABOGADO LLEVANDO LOS CASOS CON FISCALÍA, JUNTA CANTONAL O LOS JUZGADOS. ¿CÓMO PODER RESPALDAR PARA SER CALIFICADO SOBRE EL PUNTO DE TRABAJAR CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ÁREA SI HAN SIDO ENTIDADES DEL ESTADO MISMO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CENTRO CRISTIANO ABBA PADRE
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:39

RESPUESTA: La documentación a presentar deberá regirse conforme lo determinado en el artículo 24 del *"REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR"* expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022 y lo determinado en el Formulario 3 del Anexo 7 "Guía Técnica para la presentación de propuestas 2022".

42. PREGUNTA: ¿A QUÉ SE REFIERE EL MONTO DE CONTRA PARTE DEL FORMULARIO 3 EN EL PUNTO 1.4.?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CENTRO CRISTIANO ABBA PADRE

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 16:39

RESPUESTA: Se aclara que, en el numeral 1.4. Monto total del Formulario 3 de la propuesta deberá llenarse de la siguiente manera:

1. **Monto solicitado al SDH:** Recursos económicos que se solicita en la propuesta presentada ante la Secretaría de Derechos Humanos, y que estarán sujetos a control conforme el Artículo 15 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
2. **Monto de contraparte:** Recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, que no están financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
2. **Monto total de la Propuesta:** El resultante de la sumatoria del "Monto solicitado al SDH" y el "Monto de contraparte".

En este sentido, el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, señala que las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

43. PREGUNTA: ¿ES POSIBLE PRESENTARSE Y POSTULAR COMO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y A LA VEZ COMO CASA DE ACOGIDA? DADO QUE LA FUNDACIÓN CASA DE REFUGIO MATILDE EN AÑOS ANTERIORES BRINDABA AMBOS SERVICIOS QUE ESTABAN ARTICULADOS.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

RESPUESTA: Si, de acuerdo a la capacidad técnica, jurídica, económica y operativa que presente la Organización Social sin Fines de Lucro, se podrá participar en la convocatoria, siempre y cuando cuente con todos los recursos necesarios y exclusivos en cada inmueble, así como también, cumplan con las condiciones técnicas de infraestructura que garanticen su óptimo funcionamiento.

Cabe aclarar que, debe presentar una propuesta técnica económica y demás anexos por cada postulación, conforme los requisitos establecidos en el artículo 24 del *"REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR"* expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

44. PREGUNTA: EN EL FORMULARIO 2 DE LA GUÍA TÉCNICA: "CARTA DE INTERÉS Y COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL", MENCIONA QUE EN EL CASO DE SER APROBADA SE REQUIERE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA GUÍA TÉCNICA, INSTRUCTIVO Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO TÉCNICO FINANCIERO. PREGUNTAMOS: ¿CUÁL ES EL INSTRUCTIVO AL QUE SE REFIERE, O DÓNDE PODEMOS DESCARGARLO U OBTENER?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

RESPUESTA: Por medio del presente se aclara que por un error involuntario se menciona un “instructivo”, sin embargo, el instrumento jurídico correcto es el “*REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR*” expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

45. PREGUNTA: EN EL FORMULARIO 3 DE LA GUÍA TÉCNICA: “PROPUESTA TÉCNICA” EL MONTO DE LA CONTRAPARTE ¿ES POSIBLE INDICAR EL VALOR DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LA CASA DE ACOGIDA, O SE DEBE COLOCAR UN VALOR EN EFECTIVO QUE SERÍA CUBIERTO POR OTRA ENTIDAD, O AMBAS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

Se aclara que, en el numeral 1.4. Monto total del Formulario 3 de la propuesta deberá llenarse de la siguiente manera:

3. **Monto solicitado al SDH:** Recursos económicos que se solicita en la propuesta presentada ante la Secretaría de Derechos Humanos, y que estarán sujetos a control conforme el Artículo 15 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
4. **Monto de contraparte:** Recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, que no están financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
3. **Monto total de la Propuesta:** El resultante de la sumatoria del “Monto solicitado al SDH” y el “Monto de contraparte”.

En este sentido, el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, señala que las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

46. PREGUNTA: EN EL FORMULARIO 4 DE LA GUÍA TÉCNICA: “PROPUESTA FINANCIERA”. CON RELACIÓN EN LA ACTIVIDAD 1.1 CONTRATACIÓN DEL EQUIPO SE HABLA DE GESTORA AUXILIAR DE ATENCIÓN, SIN EMBARGO, EN LA MATRIZ PARA VALORACIÓN DE CONTRAPARTE (1.2) NIVEL GLOBAL DE LA PROPUESTA SE HABLA DE GESTORA AUXILIAR OBLIGATORIAS (EN PLURAL). PREGUNTAMOS: ¿SE PUEDE CON EL MONTO ASIGNADO DE \$850 MENSUALES, CONTRATAR DOS GESTORAS AUXILIARES DE ATENCIÓN COMO LO MENCIONÓ LA ASESORA DE LA MINISTRA GRACE JIMÉNEZ, SIN QUE ELLO NOS IMPLIQUE PROBLEMAS CON LA CONTRALORÍA, O SE DEBE CONTRATAR SOLO UNA PERSONA?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

RESPUESTA: Se podrá realizar la contratación del personal a discreción de la organización, siempre y cuando cumplan con el presupuesto establecido en el Anexo 5 y lo determinado en el artículo 54 del reglamento emitido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, que menciona lo siguiente:

“Artículo 54.- Remuneraciones.- Las Organizaciones sociales sin Fines de Lucro cancelarán a los profesionales sus honorarios de manera mensual:

1. *En servicios profesionales por honorarios: remuneración según contrato, IVA y retenciones en la fuente;*

2. En los contratos bajo relación de dependencia: remuneración según contrato, horas extras, beneficios sociales (décimo tercero, décimo cuarto y fondos de reserva) y aportes al IESS;
3. Cualquier otro concepto que se cancele a los/ las profesionales será de responsabilidad y por cuenta de la organización social (liquidación de haberes, desahucio, vacaciones, otros ingresos imputables o no imputables); y,
4. Sin necesidad de instrumentos modificatorios al convenio, la organización adecuará el presupuesto a los eventos supervinientes, entre ellos, los aumentos al salario básico unificado de ser el caso, tendientes a cubrir la totalidad de lo requerido para el cumplimiento del objeto del presente convenio. (...)

47. PREGUNTA: EN EL CRONOGRAMA VALORADO PAG. 25, SE PIDE INCLUIR "EN EL PAGO A PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO, RECUERDE CALCULAR LOS BENEFICIOS DE LEY, LAS RETENCIONES Y DEMÁS DESCUENTOS HASTA SUMAR EL TOTAL DEL VALOR FINANCIADO POR AÑO O MENOS SI ES EL CASO." PREGUNTAMOS: ¿EL PERSONAL CONTRATADO EN LA CASA DE ACOGIDA PUEDE SER CONTRATADO COMO SERVICIOS PROFESIONALES, ES DECIR NO INCLUYE RELACIÓN DE DEPENDENCIA? POR LO TANTO, NO INCLUYE BENEFICIOS DE LEY (LOS DÉCIMOS SUELDOS, IESS, ETC).

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE - CASA DE ACOGIDA
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

RESPUESTA: Si, conforme lo determinado en el artículo 54 del reglamento emitido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, que menciona lo siguiente:

"Artículo 54.- Remuneraciones.- Las Organizaciones sociales sin Fines de Lucro cancelarán a los profesionales sus honorarios de manera mensual:

1. En servicios profesionales por honorarios: remuneración según contrato, IVA y retenciones en la fuente; (...)

Para la contratación de servicios profesionales por honorarios (pago contra facturas), se deberá presentar:

1. Copias de facturas del pago de remuneraciones adecuadamente llenadas con base en lo dispuesto en la normativa vigente aplicable para el efecto; y
2. Copias de los comprobantes de retención y egreso o el cheque de pago (...);

48. PREGUNTA: EN EL DOCUMENTO CRONOGRAMA VALORADO PAG. 26 AL FINAL DE LA MATRIZ, SE DICE: "DECLARO QUE TODA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE FICHA ES FIDEDIGNA, POR LO QUE CORRESPONDE A LA REALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN A LA CUAL REPRESENTO. AL EFECTO SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO". PREGUNTAMOS: ¿A QUÉ DOCUMENTACIÓN SE REFIERE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE - CASA DE ACOGIDA
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

RESPUESTA: Se refiere a la documentación de respaldo que se encuentra contemplada en el Formulario 7, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 (según corresponda), del Anexo 7 referente a la "Guía Técnica para la presentación de propuestas 2022".

Así mismo, por medio del presente se realiza la aclaración de que el Formulario numerado como 7.6 corresponde al Formulario 7.4.

49. PREGUNTA: EN EL FORMULARIO NO. 5 DE LA GUÍA TÉCNICA: "HOJA DE VIDA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL POSTULANTE" EN EL LITERAL E PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS. PREGUNTAMOS ¿ES POSIBLE INCLUIR LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS SOCIAS FUNDADORAS (QUE SON PARTE DEL DIRECTORIO), CUYOS PREMIOS HACEN REFERENCIA AL TRABAJO SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE - CASA DE ACOGIDA
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

RESPUESTA: Únicamente serán considerados como válidos los documentos que respalden premios y/o reconocimientos otorgados a nombre de las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro.

50. PREGUNTA: EN EL FORMULARIO NO. 6 DE LA GUÍA TÉCNICA. - EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO QUINTO DE LOS REQUISITOS GENERALES Y EQUIPOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ART 19, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR, SE HABLA DE UN ANEXO 5. PREGUNTAMOS ¿DÓNDE SE LO PUEDE DESCARGAR U OBTENER EL ANEXO 5? CONSULTAMOS A FIN DE PREPARAR LAS HOJAS DE VIDA DE NUESTRO EQUIPO.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE – CASA DE ACOGIDA
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

RESPUESTA: El Anexo 5 se encuentra adjunto en la convocatoria publicada en la página web oficial de la Secretaría de Derechos Humanos, para su referencia inmediata:

ENLACE DE DESCARGA: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/convocatoria-para-la-seleccion-suscripcion-y-ejecucion-de-convenios-de-cooperacion-tecnico-financiera-con-Organizaciones-sociales-sin-Fines-de-Lucro-para-el-fortalecimiento-integral-a-victimas-de-vio/>.

51. PREGUNTA: LA FUNDACIÓN CASA DE REFUGIO MATILDE HA TRABAJADO CON LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DESDE HACE MÁS DE UNA DÉCADA. POR TAL MOTIVO PREGUNTAMOS: ¿ES VÁLIDO SI SOLICITAMOS UN CERTIFICADO EMITIDO POR LA SDH DE CONSTANCIA DE NUESTRO TRABAJO CON DICHA ENTIDAD, A FIN DE VALIDAR LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: CASA DE REFUGIO MATILDE – CASA DE ACOGIDA
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:03

RESPUESTA: Podrán presentar, de ser el caso copias simples de los instrumentos jurídicos suscritos con las diversas instituciones públicas o privadas o a su vez la presentación de certificados emitidos por las distintas Carteras de Estado, que corrobore la experiencia general o específica requerida en la convocatoria.

Así mismo, la documentación a presentar deberá regirse conforme lo determinado en el artículo 24 del *"REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR"* expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022 y lo determinado en el Formulario 3 del Anexo 7 "Guía Técnica para la presentación de propuestas 2022".

52. PREGUNTA: EL ANEXO 6 DEFINE LAS REMUNERACIONES Y CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.
a. COMO SOFAMI EJECUTAMOS EL PROYECTO CON 2 EQUIPOS. ¿CALCULAMOS EL COSTO DE 2 ADMINISTRADORAS, 2 PSICÓLOGAS, 2 TRABAJADORAS SOCIALES Y 2 ABOGADAS?
b. ¿EL RUBRO DE MOVILIZACIÓN SE CALCULA POR EQUIPO DE ATENCIÓN?"

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y FAMILIA-SOFAMI - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA:

Conforme la capacidad técnica, jurídica, económica y operativa que presente la Organización Social sin Fines de Lucro, se podrá participar con uno o más equipos, siempre y cuando cuente con todos los recursos necesarios y exclusivos en cada inmueble, para garantizar su óptimo funcionamiento. Sin embargo, en el perfil específico de Administrador/ra, está Secretaría de Estado financiará únicamente la contratación de (1) un solo profesional por cada Organización Social sin fin de Lucro, salvo que la Organización sin Fines de Lucro justifique de manera motivada la necesidad de contratar un administrador/a adicional.

a.

Así mismo, debe presentar una propuesta técnica económica y demás anexos por cada postulación, conforme los requisitos establecidos en el artículo 24 del “*REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR*” expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

b. Por cada postulación presentada deberá contemplar su rubro de movilización, mismo que no debe sobrepasar el monto máximo aprobado para el efecto.

53. PREGUNTA: EN LA ACTIVIDAD 1.3. “OTROS COSTOS OPERATIVOS” ¿A QUÉ SE REFIERE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y FAMILIA-SOFAMI - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA: Conforme el numeral 13 del Artículo 39 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, se determina lo siguiente:

“13. Los gastos administrativos que se generen para el cumplimiento del objeto del convenio deberán ser asumidos por las Organizaciones sociales a través de sus Centros de Atención Integral o Casas de Acogida”.

Igualmente, el Artículo 17 de la Resolución Ibídem señala que, las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal virtud se aclara que, en el numeral 8 de la Matriz de Actividades valoradas, tanto para el formato de Casas de Acogida como para el formato de Centros de Atención Integral, se debe considerar como “Otros costos operativos” todos los costos operativos financiados exclusivamente con recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

54. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL, HAY 2 ITEMS CON INQUIETUDES: CON RESPECTO AL ACCESO A LA OFICINA DEL SERVICIO, ESTÁ UBICACIÓN DEL SERVICIO EN TERRITORIO, HAY QUE REGISTRAR ESTADO Y OBSERVACIÓN, NO CORRESPONDE AL TIPO DE RESPUESTA QUE SE ESPERA DEBEMOS COLOCAR. ¿QUE COLOCAMOS AQUÍ, SERÁ CERCA, MEDIANAMENTE CERCA, ¿MEDIANAMENTE LEJOS O LEJOS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y FAMILIA-SOFAMI - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA: En el anexo 1, la respuesta a valorar en el “ESTADO” se medirá bajo los parámetros (CUMPLE o NO CUMPLE), y en observaciones se deberá justificar el incumplimiento o la ausencia de cada descripción.

Finalmente se debe considerar que, este apartado busca generar un diagnóstico de la infraestructura del bien inmueble correspondiente a la propuesta presentada por la Organización Social sin fines de lucro, a fin de gestionar los recursos que permitan mejorar las condiciones físicas para la prestación de la atención integral a víctimas de violencia basada en género por parte de las Organizaciones sociales.

55. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: EN EL ITEM LAS SALAS DE ASESORÍA LEGAL CUENTA CON CONDICIONES FAVORABLES DE: LIMPIEZA, ORDEN, VENTILACIÓN, MOBILIARIO, ETC. ¿HAY 2 COLUMNAS ESTADO Y OBSERVACIÓN, QUE SE REGISTRA, FAVORABLE Y NO FAVORABLE? ¿O DEBERÍA HABER OTRA VALORACIÓN? ¿REGULAR, BUENO, MALO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y FAMILIA-SOFAMI – CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA: En el anexo 1, la respuesta a valorar en el “ESTADO” se medirá bajo los parámetros (CUMPLE o NO CUMPLE), y en observaciones se deberá justificar el incumplimiento o la ausencia de cada descripción.

Finalmente se debe considerar que, este apartado busca generar un diagnóstico de la infraestructura del bien inmueble correspondiente a la propuesta de la Organización Social sin fines de Lucro, a fin de gestionar los recursos que permitan mejorar las condiciones físicas para la prestación de la atención integral a víctimas de violencia basada en género por parte de las Organizaciones sociales.

56. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: EN ITEM SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, ESTÁ LA DISTANCIA DEL UPC MÁS CERCANO Y ESTÁ 2 COLUMNAS SI Y NO, PERO SI NOS PIDEN DISTANCIA, ¿SE SUPONDRÍA DEBERÍAMOS COLOCAR MEDIDAS MÉTRICAS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y FAMILIA-SOFAMI – CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA: En el ITEM de Seguridad referente a “Distancia del UPC más cercano”, se debe detallar la distancia que existe entre el UPC más cercano tomando como punto de partida la ubicación del bien inmueble concerniente a la propuesta presentada por parte de la Organización Social sin Fines de Lucro, dicha distancia deberá medirse en unidades métricas, para el efecto se podrá utilizar software gratuito, como por ejemplo Google Maps o Maps Me.

57. PREGUNTA: POR FAVOR PRECISAMOS NOS CONFIRMEN ¿CUÁL ES EL REGLAMENTO SOPORTE PARA ESTA CONVOCATORIA?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y FAMILIA-SOFAMI - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORARIO RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA: El “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR” expedido por esta Secretaría de Estado mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, mismo que se encuentra publicado en la página web oficial de la Secretaría, para su inmediata referencia:

ENLACE DE DESCARGA: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/reglamento-de-procedimiento-de-seleccion-suscripcion-y-ejecucion-de-convenios-de-cooperacion-tecnico-financiera-con-Organizaciones-sociales-sin-Fines-de-Lucro-para-el-fortalecimiento-de-la-atencion-i/>

58. PREGUNTA: ¿CUÁNTAS PROPUESTAS EN FÍSICO, DEBEMOS PRESENTAR?

ORGANIZACIÓN REMITE: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y FAMILIA-SOFAMI - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA: Conforme lo determinado en el artículo 25 del “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR” expedido por esta Secretaría de Estado mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, se presentará (1) una propuesta en físico, entregada en un sobre cerrado, debidamente sumillado y foliado, en las instalaciones de la Secretaría General de la Secretaría de Derechos Humanos, ubicada en la ciudad de Quito, cuya dirección domiciliaria se encuentra señalada en la convocatoria. Además, se adjuntará un respaldo digital de toda la documentación presentada en medio magnético (CD o memoria USB).

59. PREGUNTA: LAS MATRICES QUE NO NOS CORRESPONDE LLENAR ¿LAS DEJAMOS EN BLANCO O LAS QUITAMOS? POR EJEMPLO, DONDE DICE CAPACITACIONES, EN LA MATRIZ GLOBAL DE GASTOS.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y FAMILIA-SOFAMI – CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA: En los apartados que no corresponda llenar, dependiendo la atención brindada por las Organizaciones Sociales sin fines de lucro, se lo deberá llenar con NO APLICA (N/A) sin modificar los formatos base establecidos.

60. PREGUNTA: RESPECTO A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTA EN EL LITERAL K, NUMERAL 11 SE PODRÍA INCLUIR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ANUAL Y UN DOCUMENTO DONDE SE IDENTIFICA LA APROBACIÓN PARA EL PROCESO DE COMPRA AL GAD MUNICIPAL, YA QUE ELLOS POR AHORA NO ESTÁN RECAUDANDO ESOS VALORES PARA LEGALIZACIÓN.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN FORO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA-FODIMUF – CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:20

RESPUESTA: En el apartado de la documentación legal para la entrega de propuestas, en el numeral 11, se contempla lo siguiente:

“Copia simple del Certificado emitido por el Registro de la Propiedad o contratos de arrendamiento legalizados del lugar donde funcionarán los Centros de Atención Integral y Casas de Acogida; y”

En este sentido, se realiza la aclaración de que NO se puede presentar el pago del impuesto predial y el documento de aprobación del proceso de compra por parte del GAD correspondiente, ya que estos mismos no garantizan la disponibilidad del uso del bien inmueble durante el plazo de ejecución del convenio de cooperación.

61. PREGUNTA: EXPERIENCIA GENERAL EN PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE AL MENOS 5 AÑOS DEBIDAMENTE SUSTENTADO Y DOCUMENTADA PREGUNTA: ¿QUÉ TIPO DE DOCUMENTOS DEBEMOS PRESENTAR PUEDEN SER CERTIFICACIONES?

ORGANIZACIÓN SOCIAL: FUNDACIÓN MUJERES EN ACCIÓN POR EL CAMBIO – CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA: 03 de febrero del 2022 - 17:45

RESPUESTA: El tipo de documento queda a consideración de la Organización Social sin Fines de Lucro, sin embargo, este documento que van a presentar debe ser una copia simple, y debe contener como mínimo el nombre del proyecto o programa, las actividades realizadas, fuente de financiamiento del proyecto o programa (ejemplo: cooperación internacional) y la duración del mismo.

Incluso pueden presentar documentos del personal que acrediten esta experiencia, siempre y cuando hayan participado a nombre de la Organización Social sin Fines de Lucro.

62. PREGUNTA: EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO DE AL MENOS 5 AÑOS DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y DOCUMENTADA. PREGUNTA: ¿CÓMO SE DEBE SUSTENTAR Y DOCUMENTAR QUE SERÁ ADJUNTAR COPIAS CERTIFICADAS DE TALLERES DE CAPACITACIONES REALIZADOS, CERTIFICACIONES DE LAS INSTITUCIONES CON LAS CUALES SE HA COORDINADO?, ACLÁREME POR FAVOR

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN MUJERES EN ACCIÓN POR EL CAMBIO - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:45

RESPUESTA: El tipo de documento queda a consideración de la Organización Social sin Fines de Lucro, sin embargo, este documento que van a presentar debe ser una copia simple, y debe contener como mínimo el nombre del proyecto o programa, las actividades realizadas, fuente de financiamiento del proyecto o programa (ejemplo: cooperación internacional) y la duración del mismo.

Incluso pueden presentar documentos del personal que acrediten esta experiencia, siempre y cuando hayan participado a nombre de la Organización Social sin Fines de Lucro.

- 63. PREGUNTA: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO LEGALIZADOS DEL LUGAR DONDE FUNCIONARÁN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL. PREGUNTA: CUAL CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUE SE TRATA ESTO NOSOTRAS TENEMOS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LEGALIZADO, ESE VAMOS A PRESENTAR QUE SE HACE EN LA NOTARIA ES CORRECTO**

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN MUJERES EN ACCIÓN POR EL CAMBIO - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:45

RESPUESTA: En el numeral 12 artículo 24 del "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR" expedido por esta Secretaría de Estado mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, se contempla lo siguiente:

"Copia simple del Certificado emitido por el Registro de la Propiedad o contratos de arrendamiento legalizados del lugar donde funcionarán los Centros de Atención Integral y Casas de Acogida; y

En respuesta a su pregunta, se puede presentar una copia simple del contrato de arrendamiento legalizado del bien inmueble correspondiente a la propuesta de la Organización Social sin fines de Lucro.

- 64. PREGUNTA: 1.8. ALINEACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES E INSTITUCIONALES CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICARLA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU REGLAMENTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA PREGUNTA: SE DESARROLLA CADA UNO Y SE PUEDE AGREGAR OTROS O SOLAMENTE SE CONSIDERARÁN ESTOS O LOS PUSIERON COMO EJEMPLO**

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN MUJERES EN ACCIÓN POR EL CAMBIO - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:45

RESPUESTA: En el apartado 1.8 del formulario 3 de la propuesta técnica, se aclara que ya se encuentra alineado a las Políticas Públicas Nacionales e Institucionales, por lo cual se deberá referir únicamente a las mencionadas en dicho documento.

- 65. PREGUNTA: 4.7 DEMANDA POTENCIAL: DETALLAR NUMÉRICAMENTE LA DEMANDA ESTIMADA CANTONAL, PROVINCIAL Y/O REGIONAL, SEGÚN EL ALCANCE DE LA PROPUESTA, CON SU DEBIDO SUSTENTO. PREGUNTAS: ¿CUANDO DICEN DETALLAR NUMÉRICAMENTE LA DEMANDA ESTIMADA A QUE SE REFIERE? EJ. QUE TENEMOS NO. DE USUARIAS POR MES, Y POR AÑO EN CADA CANTÓN ¿CUÁL SERÍA EL SUSTENTO PARA JUSTIFICAR QUÉ DEBEMOS PRESENTAR? NOSOTRAS ATENDEMOS CANTÓN SUCRE Y CANTÓN SAN VICENTE**

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN MUJERES EN ACCIÓN POR EL CAMBIO - CENTRO DE ATENCIÓN
FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:45

RESPUESTA: Al detallar numéricamente la demanda estimada, se debe realizar un análisis de cuantas personas se atendieron en los dos últimos años a nivel cantonal, provincial y/o regional según el alcance de su propuesta, obteniendo un promedio mensual de atenciones. Dicho sustento servirá como proyección al alcance de la propuesta.

Uno de los verificables podría ser la matriz de control de los casos atendidos, y se debe considerar que toda información que presenten será de total responsabilidad de la Organización Social sin Fines de Lucro y estará sujeta a control por los Organismos correspondientes.

66. PREGUNTA: HONORARIOS PROFESIONALES:

TOTAL ANUAL \$ 59.232,00

PARA EQUIPO:

ADMINISTRADORA: \$1.300

ABOGADA: \$1.212,00

PSICÓLOGA: \$1.212,00

TRABAJADORA SOCIAL: \$ 1.212,00

PREGUNTAS: CÓMO ESTE RUBRO ES ANUAL LO DE LA PROPUESTA SERÁ SOLO POR LOS 9 MESES Y QUEDARÍA ASÍ:

ADMINISTRADORA: \$1.300 X 9 MESES = \$11.700,00

ABOGADA: \$1.212 X 9 MESES= \$10.908,00

PSICÓLOGA: \$1.212,00 X 9 MESES= \$10.908,00

T. SOCIAL: \$1.212,00 X 9 MESES = \$10.908,00

TOTAL: POR 9 MESES SDH \$44.424,00

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN MUJERES EN ACCIÓN POR EL CAMBIO - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:45

RESPUESTA: El presente Comité Técnico no tiene injerencia para pronunciarse respecto al cálculo de rubros, ya que, eso se validará en la etapa de calificación y evaluación de las propuestas, pero si se ratifica en que el cálculo que debe realizar la Organización Social sin Fines de Lucro deberá considerarse un monto ponderado a los (09) nueve meses (01 de abril del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022) conforme lo determinado en la sección Plazo del Artículo 1 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0008-R de fecha 31 de enero de 2022 respecto de la "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR".

67. PREGUNTA: "ACTIVIDAD 1.3 OTROS COSTOS OPERATIVOS: CONTRATOS, FACTURAS, ENTRE OTROS. PREGUNTA: QUE VALOR PONEMOS AQUÍ DE QUE CONTRATO, DE QUE FACTURA, NO ENTIENDO "

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN MUJERES EN ACCIÓN POR EL CAMBIO - CENTRO DE ATENCIÓN

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 17:45

RESPUESTA: Conforme el numeral 13 del Artículo 39 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, se determina lo siguiente:

"13. Los gastos administrativos que se generen para el cumplimiento del objeto del convenio deberán ser asumidos por las Organizaciones sociales a través de sus Centros de Atención Integral o Casas de Acogida".

Igualmente, el Artículo 17 de la Resolución Ibídem señala que, las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal virtud se aclara que, en el numeral 8 de la Matriz de Actividades valoradas, tanto para el formato de Casas de Acogida como para el formato de Centros de Atención Integral, se debe considerar como "Otros costos operativos" todos los costos operativos financiados exclusivamente con recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

68. PREGUNTA: 3. REGISTRO DE CASOS ATENDIDOS POR LA ORGANIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS USTEDES COMO VERIFICARAN CON LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN LA SECRETARÍA 4.- LA PARTICIPACIÓN REDES, COLECTIVOS, MOVIMIENTO SOCIALES, Y ORGANIZACIONES LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO DEMOSTRABLE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. PREGUNTA: ¿CÓMO

DEBEMOS DEMOSTRAR ESTO CON CERTIFICACIONES QUE SOMOS PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN MUJERES EN ACCIÓN POR EL CAMBIO

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: Fecha: 03 de febrero del 2022 - 17:45

RESPUESTA: Los medios de verificación serán los siguientes:

3. Registros de los casos atendidos por las organizaciones en los últimos tres (3) años cuyo porcentaje de evaluación será hasta el veinte por ciento (20%) del total de la nota de Calificación del proceso.
- **Verificable:** La matriz de registro de casos atendidos durante los últimos tres (3) años.
4. Participación en redes, colectivos, movimientos, asociaciones y organizaciones locales, nacionales, internacionales especializadas en prevención y erradicación de la violencia basada en género, demostrable en los últimos cinco (5) años cuyo porcentaje de evaluación será hasta el diez por ciento (10%) del total de la nota de calificación del proceso.
- **Verificable:** Certificados emitidos a nombre de la Organización sin fin de lucro durante los últimos tres (5) años.

69. PREGUNTA: RESPECTO A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTA EN EL LITERAL K, NUMERAL 11 SE PODRÍA INCLUIR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ANUAL Y UN DOCUMENTO DONDE SE IDENTIFICA LA APROBACIÓN PARA EL PROCESO DE COMPRA AL GAD MUNICIPAL, YA QUE ELLOS POR AHORA NO ESTÁN RECAUDANDO ESOS VALORES PARA LEGALIZACIÓN.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN FORO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA-FODIMUF

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 20:14

RESPUESTA: En el apartado de la documentación legal para la entrega de propuestas, en el numeral 11, se contempla lo siguiente:

"Copia simple del Certificado emitido por el Registro de la Propiedad o contratos de arrendamiento legalizados del lugar donde funcionarán los Centros de Atención Integral y Casas de Acogida; y"

En este sentido, se realiza la aclaración de que NO se puede presentar el pago del impuesto predial y el documento de aprobación del proceso de compra por parte del GAD correspondiente, ya que estos mismos no garantizan la disponibilidad del uso del bien inmueble durante el plazo de ejecución del convenio de cooperación.

70. PREGUNTA: LOS VALORES CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTE EN LA MATRIZ PARA VALORACIÓN DE CONTRAPARTE A NIVEL GLOBAL DE LA PROPUESTA, SERÁN JUSTIFICADOS CON FACTURAS O SOLO SERÁ INFORMATIVO.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN FORO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA-FODIMUF

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 20:14

RESPUESTA: Los valores que presenten las organizaciones en la Matriz para valoración de la contraparte serán únicamente informativos, mas no será necesaria la presentación de documentos justificativos.

Se aclara que, en el formulario 3 numeral 1.4 Monto total de la propuesta, deberá contemplar únicamente el monto total de la propuesta a la Secretaría de Derechos Humanos sin incluir el de la contraparte.

71. PREGUNTA: EL ANEXO 6 DEFINE LAS REMUNERACIONES Y CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS. A. COMO FUNCIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD EJECUTAMOS EL PROYECTO CON 2 EQUIPOS.

¿CALCULAMOS EL COSTO DE 2 ADMINISTRADORAS, 2 PSICÓLOGAS, 2 TRABAJADORAS SOCIALES Y 2 ABOGADAS O NOS MANTENEMOS CON 1 ADMINISTRADORA, 2 ABOGADOS, 2 PSICÓLOGAS Y 2 TRABAJADORAS SOCIALES? EL RUBRO DE MOVILIZACIÓN SE CALCULA POR EQUIPO DE ATENCIÓN?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA:

a. Conforme la capacidad técnica, jurídica, económica y operativa que presente la Organización Social sin Fines de Lucro, se podrá participar con uno o más equipos, siempre y cuando cuente con todos los recursos necesarios y exclusivos en cada inmueble, para garantizar su óptimo funcionamiento. Sin embargo, en el perfil específico de Administrador/ra, esta Secretaría de Estado financiará únicamente la contratación de (1) un solo profesional por cada Organización Social sin fin de Lucro, salvo que la Organización sin Fines de Lucro justifique de manera motivada la necesidad de contratar un administrador/a adicional.

Así mismo, debe presentar una propuesta técnica económica y demás anexos por cada postulación, conforme los requisitos establecidos en el artículo 24 del "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR" expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

b. Por cada postulación presentada deberá contemplar su rubro de movilización, mismo que no debe sobrepasar el monto máximo aprobado para el efecto.

72. PREGUNTA: ¿EL AUTOCUIDADO CONTARA CON UN PRESUPUESTO DESDE LA SDH?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: La Secretaría de Derechos Humanos, a través de los Proyectos de Inversión de esta Cartera de Estado, prevé la provisión de los servicios de autocuidado al personal que presta la atención en las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, para lo cual, esta Cartera de Estado, emitirá las directrices para el efecto.

73. PREGUNTA: ¿SE DEBEN REPORTAR OBLIGATORIAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN CUBIERTAS CON FONDOS DE LA ORGANIZACIÓN?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: Conforme lo establece el Artículo 17 del "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR" expedido mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, las organizaciones sociales sin fines de lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

Bajo este contexto, únicamente se deberá justificar a la Secretaría de Derechos Humanos, los fondos determinados por la Organización sin fines de lucro en la propuesta técnico -financiera, rubros que se financiaran, una vez se haya suscrito el respectivo convenio de cooperación.

74. PREGUNTA: DENTRO DEL PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO, HABLA DE PSICÓLOGA CLÍNICA, Y EN EL ANEXO 5 HABLA DE PSICÓLOGA CLÍNICA Y PSICÓLOGA. QUÉ ES?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: Para la creación de los perfiles profesionales, se tomó en cuenta el Anexo b) de la NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN del "REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR" de Nro. RPC-SO-27-No.289-2014 expedido por el Consejo de Educación Superior, instrumento legal que determina dentro del campo detallado de Psicología a profesionales con títulos de Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Psicología Educativa, sin embargo, dentro de la campo detallado de Terapia, Rehabilitación y Tratamiento de la Salud, se contempla el título profesional de Licenciado/a en Psicología Clínica. Con esta aclaración, se puede considerar que, para dicho perfil puede postular cualquier profesional que se encuentre dentro de uno de los dos campos detallados, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos determinados.

75. PREGUNTA: ¿EN CUÁNTO AL EQUIPO QUE ES CUBIERTO POR OTROS FONDOS SE DEBEN DETALLAR?; ¿CUÁLES SERÍAN LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE REQUERIRÁ?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

PREGUNTA: Conforme lo mencionado el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, las organizaciones sociales sin fines de lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal sentido, no es necesario justificar o reportar verificables del personal contratado con recursos propios de la Organización sin fines de lucro.

76. PREGUNTA: EL MODELO DE ATENCIÓN HABLA DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE 1.6 A 3 AÑOS, MIENTRAS QUE EL ANEXO 5 DE PERFILES DICE 2AÑOS 6 MESES. ¿A CUÁL NOS DEBEMOS REGIR?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: El Artículo 19 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, determina lo siguiente:

"Artículo 19.-Servicios profesionales mínimos. - Como parte de los rubros financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, estarán los siguientes servicios profesionales:

1. Servicio de administración de los Centros de Atención Integral o Casas de Acogida.
2. Servicio legal
3. Servicio psicológico
4. Servicio en trabajo social

Para el caso de las organizaciones sociales que brindan atención a víctimas de violencia basada en género a través de Casas de Acogida, además incluirá:

1. Servicio de gestión auxiliar de atención.

Las organizaciones sociales presentarán, en su postulación, los perfiles del equipo técnico a la Secretaría de Derechos Humanos, quien los aprobará o rechazará con base en las aptitudes, funciones y demás especificaciones detalladas en el Anexo 5 del presente instrumento."

Es así que, en el Anexo 5. de los perfiles profesionales requeridos en la propuesta, se establecen distintas exigencias y/o requisitos específicos dependiendo del perfil profesional del equipo propuesto por las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, por lo cual es necesario que, en la postulación los integrantes del equipo cumplan con lo determinados en dicho Anexo, que forma parte integrante de la Resolución No. SDH-SDH-2022-0006-R de 29 de enero de 2022.

77. PREGUNTA: ¿EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYE EL MONTO DE CONTRAPARTE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: Se aclara que, en el numeral 1.4. Monto total del Formulario 3 de la propuesta deberá llenarse de la siguiente manera:

5. **Monto solicitado al SDH:** Recursos económicos que se solicita en la propuesta presentada ante la Secretaría de Derechos Humanos, y que estarán sujetos a control conforme el Artículo 15 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
6. **Monto de contraparte:** Recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, que no están financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
4. **Monto total de la Propuesta:** El resultante de la sumatoria del “Monto solicitado al SDH” y el “Monto de contraparte”.

En este sentido, el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, señala que las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

78. PREGUNTA: EN EL NUMERAL 7) MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS DE LA PROPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN; EN LA PARTE QUE CORRESPONDE EN EL MEDIO DE VERIFICACIÓN. PREGUNTAMOS SI EN LAS MATRICES, FICHAS, PUEDEN INCLUIR ARCHIVOS DIGITALES Y NUESTRO SISTEMA OPEN EMR, DONDE SE ENCUENTRA TODA LA INFORMACIÓN DE CADA USUARIO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA:

El Artículo 25 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-006-R de 29 de enero de 2022 manifiesta que la propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, debidamente sumillado y foliado, en las instalaciones de la Secretaría General de la Secretaría de Derechos Humanos, ubicada en la ciudad de Quito, cuya dirección domiciliaria será señalada en la convocatoria. Además, se adjuntará un respaldo digital de toda la documentación presentada en medio magnético (CD o memoria USB).

Consecuentemente, deberá considerar que la información remitida en la propuesta se entregará en medios de verificación físicos y digitales. Hay que considerar que, la información que maneje datos sensibles de personas atendidas por la Organización Social sin fin de lucro, deberá manejarse con la debida diligencia, precautelando en todo momento la confidencialidad de dicha información.

79. PREGUNTA: EN EL NUMERAL 8) MATRIZ DE ACTIVIDADES VALORADAS; EN EL TEMA DE ACTIVIDADES, NO CONSTA LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRADORA. DEBERÍA DECIR “ACTIVIDAD 1.1. ATENCIÓN LEGAL, SOCIAL Y PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE VBG” AÑADIR, CON SU RESPECTIVA ADMINISTRADOR/A?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: Si, a través del presente se aclara que en el numeral 8 Matriz de Actividades valoradas, deberá ir textualmente lo siguiente:

- **FORMATO CASAS DE ACOGIDA:**

Actividad 1.1. Profesional en Derecho, Profesional en Trabajo Social y Profesional en Psicología para la atención integral a víctimas de violencia de género con su respectivo Administrador/a y Gestor/a Auxiliar de Atención.

- **FORMATO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Actividad 1.1. Profesional en Derecho, Profesional en Trabajo Social y Profesional en Psicología para la atención integral a víctimas de violencia de género con su respectivo Administrador/a.

Pese a que no se modifique el texto en el numeral 8 del formulario, si se deberá contemplar los rubros relacionados al Administrador y al Gestor Auxiliar de Atención según corresponda.

80. PREGUNTA: EN LA ACTIVIDAD 1.3. "OTROS COSTOS OPERATIVOS" ¿A QUÉ SE REFIERE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: Conforme el numeral 13 del Artículo 39 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, se determina lo siguiente:

"13. Los gastos administrativos que se generen para el cumplimiento del objeto del convenio deberán ser asumidos por las Organizaciones sociales a través de sus Centros de Atención Integral o Casas de Acogida".

Igualmente, el Artículo 17 de la Resolución Ibídem señala que, las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

En tal virtud se aclara que, en el numeral 8 de la Matriz de Actividades valoradas, tanto para el formato de Casas de Acogida como para el formato de Centros de Atención Integral, se debe considerar como "Otros costos operativos" todos los costos operativos financiados exclusivamente con recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.

81. PREGUNTA: EN LA MATRIZ 1.2. PARA VALORACIÓN DE CONTRAPARTE A NIVEL GLOBAL DE LA PROPUESTA, EN EL ÍTEM COSTO POR PROFESIONALES, SOLICITAN "OTROS PROFESIONALES (OPCIONAL-DETALLAR) ES CONTRADICTORIO, ¿SE REGISTRA O NO? PUES SOLICITAN # PROFESIONALES, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, VOLUNTARIOS, AUTOGESTIÓN.

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: La Matriz 1.2. tiene por objetivo valorar a nivel global la totalidad de los recursos humanos con los que la Organización sin fines de lucro cuenta actualmente, sin perjuicio de los/las profesionales que se requirieren en la propuesta a presentar ante la Secretaría de Derechos Humanos.

82. PREGUNTA: EN LA MATRIZ 1.2, EN EL ÍTEM COSTO ANUAL POR CAPACITACIÓN, SE DEBE COLOCAR ESTA INFORMACIÓN EN LA PROPUESTA INCLUSO SI NO VA A TENER FINANCIAMIENTO DE LA

SECRETARIA? ¿DE SER CONSIDERADA COMO CONTRAPARTE CUALES SERÍAN LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN O SOPORTES?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: Si el costo por Capacitación no cuenta con financiamiento de la Secretaría de Derechos Humanos, deberán detallarse aquellos que sean financiados por otros organismos o autogestión. En cuanto, a los medios de verificación serán los instrumentos suscritos o generados para la obtención de dicho financiamiento.

83. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL, HAY 2 ITEMS CON INQUIETUDES: CON RESPECTO AL ACCESO A LA OFICINA DEL SERVICIO, ESTÁ UBICACIÓN DEL SERVICIO EN TERRITORIO, HAY QUE REGISTRAR ESTADO Y OBSERVACIÓN, NO CORRESPONDE AL TIPO DE RESPUESTA QUE SE ESPERA DEBEMOS COLOCAR. ¿QUÉ COLOCAMOS AQUÍ, SERÁ CERCA, MEDIANAMENTE CERCA, MEDIANAMENTE LEJOS O LEJOS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: En el anexo 1, la respuesta a valorar en el "ESTADO" se medirá bajo los parámetros (CUMPLE o NO CUMPLE), y en observaciones se deberá justificar el incumplimiento o la ausencia de cada descripción.

Finalmente se debe considerar que, este apartado busca generar un diagnóstico de la infraestructura de casas de acogida y centros de atención integral, a fin de gestionar los recursos que permitan mejorar las condiciones físicas para la prestación de la atención integral a víctimas de violencia basada en género por parte de las organizaciones sociales.

84. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: EN EL ITEM LAS SALAS DE ASESORÍA LEGAL CUENTA CON CONDICIONES FAVORABLES DE: LIMPIEZA, ORDEN, VENTILACIÓN, MOBILIARIO, ETC. ¿HAY 2 COLUMNAS ESTADO Y OBSERVACIÓN, QUE SE REGISTRA, FAVORABLE Y NO FAVORABLE? ¿O DEBERÍA HABER OTRA VALORACIÓN? ¿REGULAR, BUENO, MALO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: En el anexo 1, la respuesta a valorar en el "ESTADO" se medirá bajo los parámetros (CUMPLE / NO CUMPLE), y en observaciones se deberá justificar el incumplimiento o la ausencia de cada descripción.

Finalmente se debe considerar que, este apartado busca generar un diagnóstico de la infraestructura del bien inmueble inherente a la propuesta presentada por la Organización Social sin Fines de Lucro, a fin de gestionar los recursos que permitan mejorar las condiciones físicas para la prestación de la atención integral a víctimas de violencia basada en género por parte de las organizaciones sociales.

85. PREGUNTA: EN EL ANEXO 1: EN ITEM SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, ESTÁ LA DISTANCIA DEL UPC MÁS CERCANO Y ESTÁ 2 COLUMNAS SI Y NO, PERO SI NOS PIDEN DISTANCIA, SE SUPONDRÍA ¿DEBERÍAMOS COLOCAR MEDIDAS MÉTRICAS?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: En el ITEM de Seguridad referente a "Distancia del UPC más cercano", se debe detallar la distancia que existe entre el UPC más cercano tomando como punto de partida la ubicación del bien inmueble concerniente a la propuesta presentada por parte de la Organización Social sin Fines de Lucro, dicha distancia deberá medirse en unidades métricas, para el efecto se podrá utilizar software gratuito, como por ejemplo Google Maps o Maps Me.

86. PREGUNTA: POR FAVOR PRECISAMOS NOS CONFIRMEN CUAL ES EL REGLAMENTO SOPORTE PARA ESTA CONVOCATORIA

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: El “*REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR*” expedido por esta Secretaría de Estado mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, mismo que se encuentra publicado en la página web oficial de la Secretaría, para su inmediata referencia:

ENLACE DE DESCARGA: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/reglamento-de-procedimiento-de-seleccion-suscripcion-y-ejecucion-de-convenios-de-cooperacion-tecnico-financiera-con-organizaciones-sociales-sin-fines-de-lucro-para-el-fortalecimiento-de-la-atencion-i/>

87. PREGUNTA: EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA DEBE INCLUIR LOS VALORES DE CONTRAPARTE?, ¿QUÉ DOCUMENTOS SE CONSIDERARAN COMO SOPORTE O REQUERIMIENTO PARA EVIDENCIAR LA CONTRAPARTE?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: Se aclara que, en el numeral 1.4. Monto total del Formulario 3 de la propuesta deberá llenarse de la siguiente manera:

- **Monto solicitado al SDH:** Recursos económicos que se solicita en la propuesta presentada ante la Secretaría de Derechos Humanos, y que estarán sujetos a control conforme el Artículo 15 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
- **Monto de contraparte:** Recursos propios de la Organización Social sin Fin de Lucro, que no están financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, conforme el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022.
- **Monto total de la Propuesta:** El resultante de la sumatoria del “Monto solicitado al SDH” y el “Monto de contraparte”.

En este sentido, el Artículo 17 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0006-R de fecha 29 de enero de 2022, señala que las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro tendrán la responsabilidad de asumir con recursos propios los costos operativos no financiados por la Secretaría de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran: pago de remuneraciones y salarios de personal técnico y administrativo que no son financiados por la Secretaría de Derechos Humanos de conformidad al presente reglamento, infraestructura de los inmuebles donde se presta la atención a víctimas, gastos de mantenimiento, servicios básicos, mobiliarios, equipos, costos operativos, capacitaciones y cualquier otro rubro no especificado en el presente reglamento, para su correcto funcionamiento.

Así mismo, se aclara que, los rubros financiados por las Organizaciones Sociales sin fines de lucro, no se someterán a control de gasto de las áreas correspondientes de la Secretaría de Derechos Humanos.

88. PREGUNTA: ¿EL MONTO MÁXIMO ES POR EQUIPO?

ORGANIZACIÓN REMITENTE: FUNDACIÓN NOSOTRAS CON EQUIDAD

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 03 de febrero del 2022 - 22.31

RESPUESTA: Si, en el Anexo 6 se encuentran detallados los montos máximos por equipo de manera anual de las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro. Sin embargo, la Organización Social sin fines de lucro deber considerar el monto ponderado a los (09) nueve meses (01 de abril del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022) conforme lo determinado en la sección Plazo del Artículo 1 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0008-R de

fecha 31 de enero de 2022 respecto de la “CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR”.

III. ACLARACIONES.

El Comité Técnico de evaluación y calificación de las propuestas para la suscripción y ejecución de los Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador, realiza las siguientes aclaraciones:

- La propuesta financiera la Organización Social sin fines de lucro deber considerar el monto ponderado a los (09) nueve meses (01 de abril del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022) conforme lo determinado en la sección Plazo del Artículo 1 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0008-R de fecha 31 de enero de 2022 respecto de la “CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR”.
- Se publica en el portal web institucional de esta Secretaría de Estado, el Anexo 7 en formato editable.

IV. DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La presente Acta deberá ser publicada en el portal web institucional de la Secretaría de Derechos Humanos, conforme lo determinado en el Artículo 23 de la Resolución No. SDH-SDH-2022-0006-R de 29 de enero de 2022, mediante el cual se expidió el Reglamento de Procedimiento de selección, suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador. Para el efecto, la Presidenta del Comité remitirá la misma a la Directora de Comunicación para su publicación respectiva.

Sin haber otro asunto que tratar y siendo las 23h00 de la fecha indicada al inicio, los miembros del Comité Técnico de evaluación y calificación de las propuestas para la suscripción y ejecución de los Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador, dan por concluida la presente sesión, firmando para constancia de lo actuado.

Mgs. María Emilia Cisneros Jerves
**Subsecretaria de Prevención y Erradicación
de la Violencia contra las Mujeres, Niñas,
Niños y Adolescentes**
Presidenta

Abg. Samia Lady Mármol Cornejo
**Subsecretaria de Nacionalidades,
Pueblos y Movimientos Sociales**

Mgs. Juan Felipe Ochoa Mogroviejo
Subsecretario de Derechos Humanos

Mgs. Alexander Gino Guano Monteros
Subsecretario de Diversidades

Certifico que la presente Acta fue leída, discutida y aprobada por los miembros del Comité Técnico de evaluación y calificación de las propuestas para la suscripción y ejecución de los Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador, a los 07 días del mes de febrero del 2022.

Lcdo. José Antonio Sánchez Gordon
**Director de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata,
Tráfico y Grupos de Atención Prioritaria**
Secretario